

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO. A 07 SIETE DE ENERO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL CALCE FIRMAN, COMPARECE POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA, MAGISTRADA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA COMO "GOBIERNO DEL ESTADO" Y POR LA OTRA EL 1 A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA COMO EL PRESTADOR, QUIENES MANIFIESTAN TENER CELEBRADO UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE SE SUJETARAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

DECLARACIONES:

1.- DECLARA EL REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, TIENE FACULTADES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN NOMBRE DE SU REPRESENTADO. -

2.- MANIFIESTAN ADEMÁS QUE TIENEN SU DOMICILIO: "EL PRESTADOR" EN 2
2
"GOBIERNO DEL ESTADO" EN LA AV. AMERICAS NUMERO 599, QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE, COLONIA LADRON DE GUEVARA, EN ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO. -----

3.- DECLARA "EL PRESTADOR" QUE DE CONFORMIDAD A LA LEGISLACIÓN CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO TIENE CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN NOMBRE PROPIO. -----

4.- CONTINÚA DECLARANDO "EL PRESTADOR", QUE ES UN PROFESIONISTA QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS EN LAS LABORES ENCOMENDADAS, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LO CUAL MANIFIESTA QUE SU **REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES**
4 -----

5.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS DEL 2254 AL 2274 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 78 Y 80 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. -----

6.- "EL PRESTADOR" RECONOCE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y SU REPRESENTANTE A LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE DESDE ESTE MOMENTO RENUNCIA A LAS EXCEPCIONES, A LA FALTA DE PERSONALIDAD O CAPACIDAD DE ESTE PARA EL CASO DE LITIS. -----

LAS PARTES SE SUJETAN AL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: -----

CLAUSULAS:

PRIMERA. - DEL OBJETO DEL CONTRATO. - EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES TOMAR DICTADOS, DECLARACIONES DE INTERROGATORIOS A LAS PARTES, ELABORAR ACTAS DE AUDIENCIA Y LOS ACUERDOS DE LOS JUICIOS LABORALES, FORMAR EL EXPEDIENTE INICIAL DE DEMANDA, REALIZAR OFICIOS, ARCHIVAR DOCUMENTOS, ETC. -----

SEGUNDA. - DE LA VIGENCIA. - EL PRESENTE CONTRATO SURTE EFECTOS LEGALES A PARTIR DEL DÍA 01 PRIMERO DE ENERO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, CONCLUYENDO EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE. -----

TERCERA.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 2257 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" CUANDO NO PUEDA CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO Y NO DIERE EL AVISO DE ELLO CON OPORTUNIDAD.-----

CUARTA.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR UN INFORME MENSUAL DE SUS ACTIVIDADES A EL "GOBIERNO DEL ESTADO" CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR DEBERÁ INFORMAR SUS ACTIVIDADES CUANDO SEA REQUERIDO POR ELLO SIN QUE SE HUBIESE CUMPLIDO EL MES DEL INFORME.-----

QUINTA. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESPONDER ANTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS CUANDO EXISTA NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO DE SU PARTE O DE LAS PERSONAS QUE DEL DEPENDAN EN EL EJERCICIO DEL SERVICIO CONTRATADO. -----

SEXTA. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A LA RESERVA Y SECRETO DE LOS DATOS QUE CON MOTIVO DE SUS SERVICIOS LLEGUEN A ESTE Y RESULTADOS QUE CON SU TRABAJO SE OBTENGAN, ASÍ MISMO E INDEPENDIENTEMENTE DE LO ANTERIOR SE OBLIGA A GUARDAR EL SECRETO PROFESIONAL. -----

SÉPTIMA. -DE LOS HONORARIOS.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", CUBRIRÁ A "EL PRESTADOR" LA CANTIDAD DE \$ 21,450.00, (VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), MÁS I.V.A., POR CONCEPTO DE HONORARIOS, LOS CUALES SERÁN CUBIERTOS EN FORMA QUINCENAL UN IMPORTE DE \$ 3,575.00 (TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) MAS I.V.A., PARA LO CUAL EL "PRESTADOR" REALIZARA LA ENTREGA DEL RECIBO DE HONORARIOS DEBIDAMENTE REQUISITADO FISCALMENTE ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA, A FIN DE QUE ADMINISTRATIVAMENTE, SE REALICEN LAS GESTIONES PARA EL PAGO; PARA TALES EFECTOS AMBAS PARTES ACUERDAN QUE DICHO PAGO SERA MEDIANTE CHEQUE. -----

OCTAVA. - "EL PRESTADOR" NO PODRÁ DIFUNDIR, USAR O ENAJENAR EL PRODUCTO O RESULTADO DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS POR ESTE, YA QUE SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". -----

NOVENA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.- SON CAUSAS DE RESCISIÓN EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNAS DE LAS CLÁUSULAS ANTERIORES Y LAS SEÑALADAS EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO EN VIGOR.-----

DÉCIMA.- DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO EN VIGOR, " EL PRESTADOR" NO ES CONSIDERADO SERVIDOR PÚBLICO, NI TENDRÁ DERECHO A QUE LE OTORGUEN LAS PRESTACIONES QUE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS SE LES OTORGAN, ENTRE LAS QUE SE INCLUYEN, AGUINALDOS, VACACIONES DERECHOS A PRESTAMOS ENTRE OTROS.-----

DÉCIMA PRIMERA. - DE LA JURISDICCIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO. -----

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, MALA FE O ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, POR LO QUE SE LEE Y SE EXPLICA A LAS PARTES EL ALCANCE JURÍDICO QUE ESTE REPRESENTA, FIRMÁNDOSE EL DIA 07 SIETE DE ENERO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, HACIÉNDOSE POR CUADRUPPLICADO.-----

**"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO"
MAGISTRADA PRESIDENTE
DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO**

LIC. VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

1

TESTIGO

LIC. HILDA MAGALY TORRES CORTES.
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA.

TESTIGO

LIC. JOSÉ SERGIO DE LA TORRE CARLOS.
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" Y 1
1 CON EL OBJETO DE PRESTAR SUS SERVICIOS, EN EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON DEL ESTADO.DE JALISCO.

VERSIÓN PUBLICA, se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Estado, 3.1 fracción IX y X, 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como de conformidad a los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada. Todo lo referente al número 1 es en relación a los nombres, 2 domicilio, 4 RFC.